



Al despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente. Sírvese proveer.
Bucaramanga, 27 de febrero de 2023.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (1°) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2018-00677-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga en auto del 23 de febrero de 2023, mediante el cual se revocó la sanción impuesta por este Despacho en providencia del día 20 de febrero de 2023, es decir, que el Dr. **ZERGUEI ACEVEDO GOMEZ**, en su calidad de director de Aseguramiento Regional Bucaramanga de la EPS SANITAS y la Dra. **MARTHA ARGENIS RIVERA** identificada con la cédula de ciudadanía N.º. 63'333.847 en su calidad administradora y subgerente de la Regional Bucaramanga de la EPS SANITAS y superior jerárquico del anterior, no deberán pagar la sanción por desacato.

Dado lo anterior, se ordena **CERRAR** el presente Incidente de Desacato de acuerdo a lo consignado en el párrafo anterior, el cual fue tramitado por la señora **REINA PAOLA DELGADO FONTECHA**, en calidad de agente oficiosa de **S.A.Q.D.**

Envíense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 037 del 02 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cf191796d64315fcabd36f7a3a4ec96a1a7a82976781828ad9840f8683df177**

Documento generado en 01/03/2023 08:48:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>